

ENSAYO SEMINARIO ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA

Estudiante:

Adriana Patricia Enríquez Bravo



Facultad de Ciencias Contables

UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Docente: José Mauricio Herrera Martínez.

Corporación Universitaria Remington

Modalidad Virtual

2025

INTRODUCCIÓN

Es importante tener en cuenta que las normas tributarias en Colombia están en constante actualización, por lo que es fundamental estar actualizados y en nuestra carrera es crucial saberlas interpretar y ejecutar los temas como son IVA, RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACION DE RENTEA Y IMPUESTOS TERRITORIALES. Son de gran importancia en nuestra vida cotidiana por eso es vital conocer cada uno de ellos como interpretarlo, como deducirlo, cuando aplicarlo, y como se debe presentar, El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios. Se aplica en todas las etapas de la cadena de producción y distribución, desde el fabricante hasta el consumidor final. RETEFUENTE es un mecanismo mediante el cual se anticipa el recaudo del impuesto. Consiste en que el comprador de un bien o servicio, que es agente retenedor, retiene un porcentaje del valor de la transacción y lo entrega a la DIAN. DECLARACIÓN DE RENTA es un trámite anual que deben realizar las personas naturales y jurídicas que cumplan con ciertos requisitos establecidos por la DIAN. En la declaración de renta se informan los ingresos, gastos, patrimonio y demás datos relevantes para el cálculo del impuesto sobre la renta. IMPUESTOS TERRITORIALES Los impuestos territoriales son aquellos que son recaudados por los entes territoriales, es decir, los departamentos y municipios. Estos impuestos gravan diversas actividades y hechos económicos que ocurren en su jurisdicción, en el trabajo plasmare los conceptos más importantes que aprendí en el seminario que fue muy importante para reforzar mis conocimientos y así poderlos practicar en nuestra vida cotidiana.

TEMAS DEL SEMINARIO

En el seminario de actualización tributaria fueron cuatro temas específicos que miramos:

- Impuesto a las ventas y al consumo
- Retención en la fuente como anticipo del impuesto de renta
- Impuesto de renta en Colombia
- Gestión de los tributos de índole territorial

Empezaremos **CON IMPUESTO A LAS VENTAS Y AL CONSUMO (IVA)**: es un impuesto al valor agregado de carácter general, que significa que grava la mayoría de los bienes y servicios, aunque existen algunas excepciones y exenciones. Es muy importante tener en cuenta la normatividad y leyes en Colombia, según el artículo 150 de la Constitución de 1991. Las leyes están subordinadas a la Constitución, como señala su artículo 4 que rige en el momento y como lo debemos aplicar las sanciones en las que incurrimos al no hacerlo, este es un impuesto que paga el contribuyente sin ninguna contraprestación es de orden nacional, que se cobra en todo el territorio, e septo algunas regiones que por su connotación tienen un trato especial recae sobre bienes y servicios, debemos tener presente y claro los elementos que lo constituyes que son:

Sujeto activo: quien recibe los impuestos en este caso la Dian y es esta quien los traspasa al estado y ban directo al tesoro nacional.

Sujeto pasivo: es quien consume el producto y quien está a recaudarlo.

Hecho generado: es la acción que realizamos sea compra, venta y prestación de servicio.

Base gravable: es el echo monetario del cual aplicamos la tarifa

Tarifa es el porcentaje que vamos aplicar la tarifa general es 19%, también tenemos la del 5%.

hay que tener siempre presente El IVA debemos causarlo inmediatamente cuando realizamos la acción o el hecho generador. Y que se puede presentar cada bimestre o cuatrimestre, según el caso.

En concepto personal en la clase aclare muchas dudas sobre este tema en la parte cuando compramos que tanto nos pueden retener, tenía dificultad en la catalogación sobre la responsabilidad que tiene cada contribuyente, cabe resaltar que es importante conocer a que régimen pertenecemos para aplicar las retenciones y que nos apliquen, en la parte de importaciones es de tener en cuenta que estamos realizando y una importación o exportación, para saber que debemos registrar y descontar es fundamental conocer y entender el estatuto tributario porque ahí encontraremos claramente lo que aplicamos, ser consciente que todo debe estar debidamente soportado y que el prorrateo es importante para evitar cualquier sanción tributaria por desconocimiento de procesos y leyes.

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO: Es un impuesto generado por la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del usuario final, solo se cobrará en vehículos, telefonía móvil o en servicios de restaurantes que no estén franquiciados y que se pasen del tope del régimen simplificado de impuesto al consumo, su causación se realiza en la entrega del bien o cuando se presta un servicio al momento de pasar la cuenta de cobro.

RETENCIÓN EN LA FUENTE COMO ANTICIPO DEL IMPUESTO DE RENTA: es un anticipo al impuesto que se ve reflejado en la declaración de renta que se presenta de manera anual es muy importante tener en cuenta que se debe presentar por todas las empresas obligadas a retener y debe presentarse de manera mensual, aquí miramos que existen agentes retenedores y autorretenedores cuando yo me auto retengo, la retención en la fuente es algo que se debe aplicar si o si cuando se realiza una compra hay que tener bien claro que tipo de contribuyente soy para poder aplicar las normas e impuestos, es fundamental tener en cuenta la tabla de retención porque ahí está reflejado los topes y porcentajes que serán aplicados. Porque no se puede aplicar retenciones por compras mínimas, se actualizan anualmente, algo que me llamo mucho la atención fue el procedimiento que

realizamos para la retención de salarios, esta parte no la tenía muy clara todas las deducciones que se podían aplicar y verificar si me podían aplicar retención o no. Es fundamental saber que la retención la aplicamos al momento en que se realiza un pago o abono en cuenta sujeto a retención. El agente retenedor, es quien puede ser una persona jurídica o natural, es el encargado de calcular y retener el porcentaje establecido por la ley sobre el valor del pago. Este porcentaje varía según el tipo de ingreso y la actividad económica del beneficiario del pago. también hay que tener en cuenta que se debe expedir un certificado de retención al beneficiario del pago, el cual servirá como soporte para este último al momento de presentar su declaración de renta. puede representar un beneficio al permitirles un mejor control de sus finanzas y evitarles un pago único y elevado al final del período gravable. Sin embargo, también puede generarles un flujo de caja menor al recibir un pago con una retención, lo que podría afectar su liquidez, es importante tener claro todo esto porque nos sirve al momento de la renta y así poder disminuir un poco el impuesto.

IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA: este es un gran tema y el que en lo personal me gusta mucho, la renta es un fundamental en el sistema tributario porque grava las utilidades o rentas obtenidas de las personas naturales y jurídicas que superar los topes establecidos por el estado, este impuesto es de carácter directo y personal que recae en la renta líquida y están destinados a financiar el gasto público, las Generalidades del impuesto son, La base gravable del impuesto de renta está constituida por la renta líquida, que se calcula restando de los ingresos brutos los costos, gastos y deducciones permitidas por la ley. Las tarifas del impuesto de renta varían según el tipo de contribuyente y el nivel de ingresos y es de gran importancia analizar que cada año va cambiando, que con cada presidente trae sus reformas tributarias y sus cambios, pero en concepto particular el cambio mas grande se dio en el anterior año con la reforma tributaria del presidente Petro, este me pareció un impacto grande porque quiere evitar la evasión de impuestos por eso muchas personas ya se ven obligados a facturar electrónicamente para poder realizar sus deducciones al monto de declarar y para llevar a cabo los descuentos tributarios todo tiene que estar legalmente soportado, aquí la factura

electrónica juega una gran importancia, para poder descontarlos el 1% de las compras que se realicen por bancarización, Vamos a mirar que es un descuento tributario y algo que es muy importante porque es el valor que nos permite disminuir el valor a pagar.

como empleados y trabajadores independientes tener en cuenta que de un buen registro contable y una buena contabilidad se podrá tener mejores resultados para la toma de decisiones en la empresa.

En el seminario miramos cada deducción, pero lo que mas me llamo la atención era la parte de los dependientes económicos es algo que no lo podía interpretar bien aquí despeje mis dudas y se que esto es algo muy bueno porque nos ayuda a disminuir el pago.

Tenemos que tener en cuenta que hay declaración para las personas jurídicas que entendemos que están obligadas a llevar contabilidad y tener sus documentos en regla. Y también hay la declaración de renta personas naturales que hayan cumplido con

- Patrimonio: Si al 31 de diciembre de 2024, su patrimonio bruto era igual o superior a \$190.854.000.
- Ingresos: Si durante el 2024, sus ingresos brutos fueron iguales o superiores a \$59.377.000.
- Consumos con tarjeta de crédito: Si durante el 2024, el valor total de las compras y consumos con tarjeta de crédito excedió los \$59.377.000.
- Compras y consignaciones: Si durante el 2024, el valor total de las compras y consignaciones bancarias excedió los \$59.377.000.

Para ambos es importante conocer bien el formulado y donde se debe registrar cada valor sin pasarse los topes y lo cual le sea más favorable para el cliente.

Gestión de los tributos de índole territorial desempeñan un papel fundamental en la financiación de las entidades territoriales, permitiéndoles cumplir con sus funciones y responsabilidades en la prestación de servicios públicos y el desarrollo local. Estos tributos, a diferencia de los impuestos nacionales, son establecidos y gestionados por las autoridades territoriales, como departamentos y municipios, en ejercicio de su autonomía fiscal.

La Ley 488 de 1998, conocida como la Ley Orgánica de Presupuesto, establece el marco general para la gestión de los tributos territoriales, definiendo los impuestos que pueden ser establecidos por las entidades territoriales, así como los límites y criterios para su determinación, Los tributos de índole territorial se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones.

- **LOS IMPUESTOS:** son de carácter general y obligatorio, que no tienen una contraprestación directa por parte del Estado, algunos de los impuestos son predial unificado, impuesto de industria y comercio e impuesto sobre vehículo.
- **LAS TASAS:** se pagan por la prestación de un servicio público específico como el servicio público domiciliarios.
- **LAS CONTRIBUCIONES:** se pagan por un beneficio particular derivado de una obra o actividad estatal como son las de valorización y las de seguridad.

el pago de los impuestos es fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales y su capacidad para cumplir con sus funciones, he ahí la importancia de cumplir con todos ellos.

Conclusiones

En conclusión, el IVA, la retención en la fuente, la declaración de renta y los impuestos territoriales son elementos fundamentales del sistema tributario colombiano que están interrelacionados, es importante comprender estos conceptos para cumplir correctamente con las obligaciones tributarias y evitar sanciones. Además, es importante mantenerse actualizado sobre los cambios en la normativa tributaria, ya que esta puede variar con el tiempo.

Me pareció muy bueno el seminario entendí y comprendí temas que la verdad tenía olvidado en mi trayectoria homologue muchas materias y algunos temas eran confusos pero con el seminario, volví a recordar y me gustó mucho, entendí y comprendí que hay que mantenernos actualizados, las leyes son muy importantes para nuestra carrera profesional como contadores públicos, el análisis y la interpretación son dos conceptos básicos que cada uno debemos tener en cuenta para la toma de decisiones de cada empresa.

La evasión de impuestos no es buena es importante recordar que todos los ciudadanos y empresas tienen la obligación de pagar impuestos de acuerdo con la ley. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones y perjuicios.

BLOGRAFIA Y WEBGRAFIA

- **Estatuto Tributario**
 - <https://estatuto.co/>
- **(2024) código de comercio de Colombia**
 - http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html
- **Actualícese**
 - <https://actualicese.com/>
 - **Pagina Dian**
 - <https://www.dian.gov.co/>
- Lectura de Material Entregado por el Profesor
- Revisión de Clases Gravadas.